



## ALERTA SANITARIA

29 de diciembre de 2015

### LA COFEPRIS ALERTA SOBRE PRODUCTOS, SUPUESTAMENTE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PARA INCREMENTAR LA POTENCIA SEXUAL

- La COFEPRIS alerta sobre diversos productos para incrementar la potencia sexual que se publicitan y comercializan a través de sitios de internet como suplementos alimenticios.
- La COFEPRIS alerta a la población a no consumir estos productos, ya que entre sus ingredientes pueden contener medicamentos, y no han sido evaluados por esta autoridad sanitaria.

La COFEPRIS informa a la población de los productos RHINO BIG HORN 3000, RHINO 7 BLUE 9000, ORGAZEN 3500, ORGAZEN 3000, TRIPLE MIRACLEZEN PLUS 1500, TRIPLE MIRACLEZEN GOLD 1750, TRIPLE MIRACLEZEN EXTREME 1750, EROS POWER ZONE 1900, DIAMOND 3500, XTRA ZONE 2600, XTRA ZONE 2400, XTRA ZONE 2200, TRIPLE POWER ZEN PLUS 2000, TRIPLE POWER ZEN GOLD 2000, X AGAIN PLATINUM, POWER TIGER-X, AUSTRALIA KANGAROO ESSENCE, EFFECTIVE VIAGRA, SEX DRIVE, XFORMAN PLUS, RHINO X, POWER KHAN, WILD SEX, ULTRA SX, SUPER DRAGON 6000, SEX-LOVE SECRET CODE, FX3000, HARD WANG, MME MAXMAN, VIGOUR 300, PLANT VIGRA, VIGRA, SANTI SCALPER, SUPER HARD, SEX MEN, VIM-25, MALE SILKWORM MOTH NOURISHING ORAL LIQUID, BAOLONG, RHINO BLITZ GOLD 3000, BIGGER LONGER MORE TIME MORE SPERMS, LA PEPA NEGRA, STIFF NIGHTS, HERB VIAGRA, BLACK ANT KING, AFRICAN SUPERMAN, BLACK MAMABA PREMIUM, HERB VIAGRA MALE SEXUAL STIMULANT, EXTREME DIAMOND 3000, BLACK PANTHER, VIAGRA 007, KING OF ROMANCE, S.W.A.G.G.E.R., APEXXX, FUEL UP HIGH OCTANE, FUEL UP PLUS, PARADISE SUPLEMENTO NATURAL ULTRA PLUS, los cuales **se publicitan y comercializan ilegalmente** a través de Internet bajo la figura de suplemento alimenticio natural, ofreciendo la propiedad de ser científicamente diseñado especialmente para incrementar la potencia sexual.

Dichos productos tienen ingredientes no declarados en su etiqueta como son: Sildenafil, Tadalafil, Desmetil Carbodenafil, Dapoxetina, Sulfoildenafil, Tiosildenafil, Hidroxitiohomosildenafil y Vardenafil, dichos ingredientes pueden poner en riesgo la salud de la población, ya que interactúan con nitratos que son prescritos en algunos medicamentos como la nitroglicerina, y pueden disminuir la presión arterial a niveles que pueden poner en riesgo la salud, principalmente



a hombres con diabetes, hipertensión, hipercolesterolemia y con enfermedades cardíacas, ya que usualmente consumen nitratos para el tratamiento de sus enfermedades.

Los productos antes mencionados carecen de Registro Sanitario que garantice una evaluación científica de los resultados que le son atribuidos, por lo que no tiene reconocimiento, aprobación, autorización o permiso emitido por esta autoridad sanitaria federal y por lo tanto, es un producto que no ha demostrado seguridad, calidad y eficacia en su consumo.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni consumir este tipo de productos ya que pueden generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o consumido el producto, favor de notificar a la COFEPRIS.

Los profesionales de la Salud y/o consumidores deberán de reportar cualquier reacción adversa relacionada con el uso y consumo de dichos productos, a través de la siguiente liga: <http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Farmacovigilancia/Formato-en-Linea.aspx> o a través del formato de Sospechas de Reacciones Adversas de Medicamentos (<http://www.cofepris.gob.mx/TyS/Paginas/Tramites%20y%20Servicios%20por%20tipo/Avisos.aspx>) y entregarlo directamente al Centro Integral de Servicios de COFEPRIS, ubicado en Oklahoma 14 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, CP 03810, México D.F.

Igualmente, se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población y que se ostenten con cualidades terapéuticas, rehabilitatorias, preventivas o curativas sin contar con la evidencia científica que lo respalden, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, asegurando los productos ilegales así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente. Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abstenerse de distribuir suplementos alimenticios que provengan del extranjero, ya que en todos los casos, requieren de un permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

**0o0**